

## **ORDENANZA Nº 247/2018.-AMPLIACION PRESUPUESTARIA.-**

### **VISTO:**

Lo dispuesto por la Ley 10.027 acerca de modificación y reasignación Presupuestaria plasmada en el Título IX artículos 147 inc. d) y 155 respectivamente, de la ley antes referenciada, Ordenanza 194/2016. Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal calculó para ejercicio del año 2018 un monto total de pesos treinta y tres millones trescientos noventa y nueve mil veinte (\$33.399.020,00).

Que por Ordenanza 233/2017 se faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la administración Municipal.

Que se hace necesario efectuar una ampliación presupuestaria en virtud del ingreso del Aporte No Reintegrable, por el total de Pesos Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Dieciocho con Veintinueve Centavos (\$116.818,29), provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Economía Social, mediante Resolución Nº 960 M.D.S., destinados a la adquisición de equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento y la Coordinación de la feria Comunitaria Móvil, a desarrollarse en la localidad.

Que dado que dicho subsidio fue entregado en el año en curso dicho ingreso no se encuentra plasmado en el Presupuesto 2018, por lo que resulta necesario ampliar el mismo.

Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Dispónese una ampliación Presupuestaria por la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (**\$116.818,29**) en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018, en virtud del ingreso de fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Economía Social, conforme los fundamentos descriptos en los considerando de la presente y ANEXO I, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

**ARTICULO 2º** Notifíquese a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal para su toma de razón y cumplimiento.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

**Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 31 de Octubre de 2018.-**

Irigoyen Marta. Presidente HCD

Emanuel Dezorzi. Secretario

Irigoyen Marta M. Concejal

González Valeria Araceli. Concejal

González María E. Concejal

García Francisco Roman. Concejal.

Cáceres Mariel Itati. Concejal

**ANEXO I**

<b>RECURSOS 2018</b>		
RECURSOS AFECTADOS		
N° DE CTA. 4122.020	RECURSOS FERIA ECONOMÍA SOCIAL	<b>\$116.818.29</b>

<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>		
SERVICIOS SOCIALES		
N° DE CTA. 42500.005	FERIA ECONOMIA SOCIAL	<b>\$116.818.29</b>